

ALTA PERSONA JURIDICA

| | | |
|---|------------------|------------------|
| Cliente N°: | Lugar: | Fecha: |
| DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURIDICA | | |
| Razón Social: | | CUIT: |
| Dom. Legal: | | Localidad: |
| Provincia: | T.E.: | C.P.: |
| Domicilio electrónico Correo electrónico: | | |
| Dom. Com.: | | Prov: |
| Cond. IVA: | Cond. Ganancias: | N° IIBB: |
| Actividad Principal: | | C.P.: |
| Inscripta en: | Lugar: | Fecha Const.: |
| N°: | Fecha Registro: | Folio: |
| Representantes Legales / Apoderados ⁽¹⁾ | | |
| Rep. Legal / Apoderado n° 1 | | |
| Apellido y Nombre: | | Sexo: F M X |
| Nacionalidad: | | DNI: |
| Fecha de Nac.: | Lugar de Nac.: | |
| Domicilio Real: | | Prov.: |
| Correo electrónico: | | C.P.: |
| Actividad: | | T.E.: |
| Ingreso Mensual Estimado: | | Ocupación: |
| Tipo ID Fiscal: | | T.E.Cel.: |
| Cont. Local C.M.: | N° IIBB: | N° Fiscal : |
| Cond. IVA: | | Cond. Ganancias: |
| Residente: SI NO | Fecha Ing. País: | Estado Civil: |
| Apellido y Nombre del Cónyuge: | | |
| Tipo ID Fiscal: | | Sexo: F M X |
| Declaro bajo juramento que SI NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído y que se encuentra disponible en el Sitio www.argentina.gob.ar/uif/declaraciones . En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: | | |
| Rep. Legal / Apoderado n° 2 | | |
| Apellido y Nombre: | | Sexo: F M X |
| Nacionalidad: | | DNI: |
| Fecha de Nac.: | Lugar de Nac.: | |
| Domicilio Real: | | Prov.: |
| Correo electrónico: | | C.P.: |
| Actividad: | | T.E.: |
| Ingreso Mensual Estimado: | | Ocupación: |
| Tipo ID Fiscal: | | T.E.Cel.: |
| Cont. Local C.M.: | N° IIBB: | N° Fiscal : |
| Cond. IVA: | | Cond. Ganancias: |
| Residente: SI NO | Fecha Ing. País: | Estado Civil: |
| Apellido y Nombre del Cónyuge: | | |
| Tipo ID Fiscal: | | Sexo: F M X |
| Declaro bajo juramento que SI NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído y que se encuentra disponible en el Sitio www.argentina.gob.ar/uif/declaraciones . En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: | | |
| Rep. Legal / Apoderado n° 3 | | |
| Apellido y Nombre: | | Sexo: F M X |
| Nacionalidad: | | DNI: |
| Fecha de Nac.: | Lugar de Nac.: | |
| Domicilio Real: | | Prov.: |
| Correo electrónico: | | C.P.: |
| Actividad: | | T.E.: |
| Ingreso Mensual Estimado: | | Ocupación: |
| Tipo ID Fiscal: | | T.E.Cel.: |
| Cont. Local C.M.: | N° IIBB: | N° Fiscal : |
| Cond. IVA: | | Cond. Ganancias: |
| Residente: SI NO | Fecha Ing. País: | Estado Civil: |
| Apellido y Nombre del Cónyuge: | | |

| | | |
|---|-------------|-------------|
| Tipo ID Fiscal: | N° Fiscal : | Sexo: F M X |
| Declaro bajo juramento que SI NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído y que se encuentra disponible en el Sitio www.argentina.gob.ar/uif/declaraciones . En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: | | |

| Composición Accionaria / Beneficiarios Finales ⁽²⁾ | | | | |
|---|---------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------|
| Apellido y Nombre ⁽¹⁾ | DNI/CUIT/CUIL | % Participación | Condición PEP ^(**) | BFES ^(***) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Beneficiario/a Final: Res. UIF 30/2017 modificatorias y complementarias. Será considerado Beneficiario/a Final a la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el diez por ciento (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas.

(*) En caso que los accionistas sean empresas, se deberá adjuntar la nómina de accionistas y cadena de titularidad hasta llegar a la/s persona/s humana/s, acompañada de la respectiva documentación respaldatoria. Asimismo, para todos los beneficiarios finales que NO se hayan cargado como Rep. Legal o Apoderados en el presente documento deberán completar el formulario F083-Identificación de Beneficiarios Finales en cumplimiento de la Res. UIF 112/2021 modificatorias y complementarias.

(**) Aclarar si se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. En caso afirmativo, deberá indicar detalladamente el motivo.

(***) En caso de ser BFES (Beneficiario Final Estadounidense Sustancial) deberá integrar la "DDJJ Fiscal de Persona Humana" y un "Formulario W-9", ambos en carácter de Declaración Jurada.

| Referencias Bancarias ⁽²⁾ | | |
|--------------------------------------|-----------|------------|
| Entidad Bancaria: | Sucursal: | Nº Cuenta: |
| Entidad Bancaria: | Sucursal: | Nº Cuenta: |

| Referencias Comerciales ⁽²⁾ | | |
|--|------------|-------|
| Nombre/Razón Social: | Domicilio: | T.E.: |
| Nombre/Razón Social: | Domicilio: | T.E.: |

| Solicitud Apertura Cuenta Corriente Especial para Personas Jurídicas | | | |
|--|-------|---------|-------|
| Monedas del producto a solicitar: | Pesos | Dólares | Euros |

Por medio de la presente, en carácter de Representantes legales / Apoderados de: (en adelante, el titular), de acuerdo a los datos, que en carácter de Declaración Jurada consignamos en el presente formulario, solicita(mos) a REBA COMPANÍA FINANCIERA S.A. (en adelante, Reba) la "Apertura de una Cuenta Corriente Especial para Personas Jurídicas" regida por las Condiciones aquí acordadas y por las reglamentaciones vigentes emitidas por el Banco Central de la República Argentina, que obran en nuestro poder y/o de sus modificaciones que me notificare en cada oportunidad que ocurran.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE RIGEN LOS DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE ESPECIAL:

- 1. Titular.** Este término designa a la persona jurídica, que solicita la apertura de la Cuenta Corriente Especial en pesos, dólares o en euros, y los productos y servicios vinculados a dicho producto. La cuenta podrá abrirse bajo las siguientes modalidades:
 - 1.1. A nombre de la persona jurídica y a la orden de una sola persona humana;
 - 1.2. A nombre de la persona jurídica y a la orden conjunta o indistinta de dos o más personas humanas;
- 2. Identificación y situación fiscal del titular.** El titular deberá suministrar como mínimo y se compromete a mantener actualizados mientras la Cuenta Corriente Especial permanezca abierta, los siguientes requisitos: Denominación o razón social; Domicilios real y legal; Fotocopia del contrato o estatuto social; Fecha y número de inscripción en el pertinente registro oficial y la nómina de autoridades y de los representantes autorizados para utilizar la cuenta, respecto de los cuales deberán cumplimentarse los requisitos establecidos para las personas humanas. La/s persona/s a cuya orden se registre La Cuenta Corriente Especial, representante/s legal/es de personas jurídicas, apoderado/s, etc. utilizará/n alguno de los documentos según lo previsto en las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia".
- 3. Monedas:** Pesos, Dólares Estadounidenses o Euros.
- 4. Situación fiscal.** En el momento de la apertura de la cuenta las personas jurídicas o humanas titulares o a cuya orden se registre una cuenta, representante/s legal/es, etc. informará/n su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) proporcionando el elemento que corresponda, según se indica a continuación:
 - a). Clave única de identificación tributaria (CUIT);
 - b). Código único de identificación laboral (CUIL);
 - c). Clave de identificación (CDI; en este caso, Reba gestionará el cumplimiento de la presente exigencia).
- 5. Fecha de las operaciones.** Los débitos, créditos y toda otra operación tendrán la fecha en que se cursaren excepto que fueran efectuadas en día inhábil o finalizado el horario de cierre de operaciones bancarias, en cuyo caso se considerarán ingresadas el 1er. día hábil bancario siguiente.
- 6. Embargos.** Ante la notificación de embargos u otras medidas emanadas de una autoridad judicial y/o administrativa, los fondos depositados, presentes y/o futuros, según corresponda, serán destinados al cumplimiento de las mismas con independencia de la imputación que hubiera efectuado el titular. Si por tal manda judicial o administrativa hubiere que transferir fondos, dicha transferencia estará sujeta a los gastos y comisiones que eventualmente pudieren resultar aplicables, los que serán debitados de la cuenta corriente especial del titular.
- 7. Depósitos y otros créditos.**
 - 7.1. Depósitos por ventanilla.** El usuario de servicios financieros tendrá derecho de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo. Reba no podrá aplicar comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas. Estas disposiciones también serán aplicables para los distintos tipos de cuentas de depósito, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por el Banco Central, tales como las fijadas para las transferencias de fondos realizadas por ventanilla.
 - 7.2. Depósitos en cajeros automáticos.**
 - 7.3. Transferencias -en forma personal, electrónica, a través de "internet", etc.** Será comprobante de la operación su registro en el resumen de cuenta descripto en la cláusula 12 del presente apartado. Reba tendrá implementados mecanismos de seguridad informática que garanticen la

genuinidad de las operaciones.

7.4. Otros créditos, incluyendo –entre ellos- los originados en el otorgamiento de préstamos y en la recaudación de cobranzas.

8. Débitos.

8.1. Por ventanilla. Solo podrán ser realizadas personalmente por la/s persona/s autorizada/s a girar sobre la cuenta –firmante/s-, de acuerdo con el orden de la cuenta. El usuario de servicios financieros tendrá derecho de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo. Reba no podrá aplicar comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas. Estas disposiciones también serán aplicables para los distintos tipos de cuentas de depósito, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por Reba, tales como las fijadas para las transferencias de fondos realizadas por ventanilla.

8.2. A través de cajeros automáticos y operaciones realizadas a través de terminales en puntos de venta.

8.3. Transferencias –en forma personal, electrónica, a través de "internet", etc-. las que deberán ser ordenadas por alguna de las personas humanas incluidas en la nómina a que se refiere la cláusula 3. Reba tendrá implementados mecanismos de seguridad informática que garanticen la genuinidad de las operaciones realizadas en forma no personal.

8.4. Débitos internos, automáticos para el pago de impuestos y servicios, comisiones y otros conceptos, en las condiciones convenidas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 del presente.

8.5. Los movimientos -cualquiera sea su naturaleza- no podrán generar saldo deudor.

9. Retribución. Reba no reconocerá intereses sobre los saldos de depósitos en estas cuentas.

10. Débito automático. El titular autoriza a Reba a debitar de su cuenta corriente especial los importes por los siguientes conceptos::

10.1. Operaciones propias de la entidad;

10.2. Operaciones de servicios de cobranza por cuenta de terceros, concertados directamente con Reba o a través de dichos terceros (débitos automáticos o directos) para el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes, facturas de servicios públicos o privados, resúmenes de tarjetas de crédito, etc.

10.3. Comisiones y cargos. Reba percibirá por los servicios prestados, las comisiones y cargos establecidos en el apartado respectivo y podrán ser modificados de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del presente apartado.

10.4. Las modificaciones en las condiciones o importe de las comisiones o gastos cuyo débito hubiere sido aceptado deberán ser comunicadas al titular y obtener su consentimiento, con por lo menos 5 días hábiles de anterioridad a su aplicación. Siempre que no medie rechazo expreso del cliente, las nuevas condiciones podrán aplicarse luego de transcurrido un lapso no inferior a 30 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo que se haya establecido para el envío o puesta a disposición de los resúmenes, salvo que se opte por la notificación fehaciente al cliente, en cuyo caso el lapso se reduce a 5 días. En caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de los citados plazos.

11. Reversión de débitos automáticos. El titular podrá ordenar la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de vencimiento y revertir débitos por el total de cada operación, ante una mediante instrucción expresa, dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que Reba reciba dicha instrucción.

12. Resumen de cuenta. Como mínimo cuatrimestralmente y dentro de los 10 días corridos desde la fecha de cierre establecida, Reba enviará a él titular a su Domicilio Electrónico un resumen indicando el tipo de cuenta de que se trata con detalle de cada uno de los movimientos que se efectúen en la Reba -débitos y créditos-, cualesquiera sean sus conceptos, identificando los distintos tipos de transacción mediante un código específico que Reba instrumente a tal efecto y los saldos registrados en el período que comprende.

Se presumirá conformidad con el movimiento registrado en Reba si dentro de los 60 días corridos de vencido el respectivo período no se encuentra en poder de Reba la formulación de un reclamo.

13. Cierre de las cuentas.

13.1. Por decisión del titular. El Titular podrá solicitar el cierre de su cuenta de manera presencial en cualquier sucursal de Reba, o bien mediante la utilización de los siguientes mecanismos electrónicos de comunicación: correo electrónico dirigido a atencionalcliente@reba.com.ar , y/o comunicación telefónica a +54 011 5217-2900.

En el caso de que la cuenta posea fondos, el titular deberá proceder al retiro total del saldo (capital e intereses), o bien a opción de éste, se procederá al cierre de la cuenta transfiriéndose dichos fondos a saldos inmovilizados de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general para el tratamiento de dichos saldos. Reba proporcionará constancia del respectivo cierre.

13.2. Por decisión de Reba. Procederá cuando a juicio de Reba el titular no haya dado cumplimiento a las condiciones operativas de la cuenta corriente especial para personas jurídicas en pesos, dólares o euros.

13.3. Cierre obligatorio de la cuenta. Deberá procederse al cierre de la cuenta en caso de no haber registrado movimientos -depósitos o extracciones realizados por el titular- o no registrar saldo, en ambos casos por 730 días corridos.

14. Garantía de los depósitos. Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 1.500.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 1.500.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.

15. Devolución de depósitos. Las cuentas especiales, están sujetas a las siguientes condiciones, a las que quedan sometidos sin derecho a reclamo alguno los interesados:

15.1. Cuentas a orden recíproca o indistinta: Reba entregará el depósito total o parcialmente a cualquiera de los titulares, aun en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los demás, siempre que no medie orden judicial en contrario.

15.2. Cuentas a orden conjunta o colectiva: Reba entregará el depósito sólo mediante comprobante firmado por todos los titulares y, en caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de ellos, se requerirá orden judicial para disponer del depósito

15.3. Cuentas a nombre de una o más personas y a la orden de otra: Reba entregará, en todos los casos, el depósito a la persona a cuya orden esté la cuenta, salvo si sobreviniera el fallecimiento o la incapacidad de la persona a cuya orden está la cuenta, en cuyo caso el depósito se entregará a su titular o bien a la persona a la cual corresponda la administración de sus bienes conforme a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación. De ocurrir el fallecimiento del titular de la cuenta, los fondos depositados quedarán a disposición de quienes resulten ser sus causahabientes.

16. Por la presente el Titular se notifica de que el texto de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" y sus actualizaciones se encuentran a su disposición en Reba, y podrán ser consultadas asimismo a través de Internet en la dirección www.bcra.gob.ar.

17. Domicilio. El Titular podrá optar por recibir todas las comunicaciones y/o notificaciones en el marco del presente por medio de correo postal al domicilio real declarado o bien a su domicilio electrónico. En caso de optar por recibir las en el domicilio electrónico deberá consignar en el presente formulario su casilla de correo en el campo denominado "Domicilio Electrónico Correo Electrónico" y serán de aplicación las siguientes estipulaciones:

17.1. El Titular acepta que todas las comunicaciones y/o notificaciones que hayan de efectuarse en el marco del presente se realicen mediante la inclusión de la información en el resumen de cuenta o digitalmente en el correo electrónico denunciado en el encabezado de la presente en el apartado de Datos Generales de la Persona Jurídica (Domicilio Electrónico) y/o en el que con posterioridad denuncie, otorgando al domicilio electrónico plena validez y eficacia jurídica, como medio fehaciente de comunicación con los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las comunicaciones cursadas por dicha vía. En su defecto, Reba podrá dirigir comunicaciones y/o notificaciones al domicilio legal o real suministrado por el Titular con idéntica eficacia y efectos.

17.2. En virtud de lo aquí expuesto, es exclusiva responsabilidad del Titular mantener la casilla de correo electrónico habilitada y configurada con capacidad de recepción, de manera tal que los correos no sean rechazados o considerados como spam. Asimismo asume la responsabilidad de consultar su casilla regularmente. El Titular libera a Reba de toda responsabilidad emergente de la falta de recepción o recepción defectuosa en su domicilio electrónico.

17.3. El Titular reconoce, asimismo plena eficacia, validez y efectos jurídicos a toda comunicación y/o información que Reba a su criterio o a solicitud del Titular le envíe a través de la línea celular con la que el Titular opera, ya sea por mensaje de texto, WhatsApp, comunicación telefónica, etc., autorizando a Reba expresamente a tal efecto.

17.4. El Titular toma conocimiento de que le asiste el derecho de solicitar alternativamente la notificación mediante el uso de papel en cualquier momento, para lo cual deberá solicitarlo expresamente mediante nota.

18. Impuestos y gastos. Todos los impuestos presentes o futuros que graven la documentación, transacciones, productos, servicios y/o a Titular, estarán a cargo de este último salvo que por disposiciones legales corresponda su devolución. Reba queda autorizado a percibir comisiones por las operaciones que se realicen y recuperar los gastos que se originen a consecuencia del servicio. Las comisiones y demás gastos se detallan en el anexo a la presente, los cuales son aceptados de conformidad por el Titular. Estos gastos serán debitados de la presente cuenta u otra que el Titular designe. Reba se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones a las que queda sujeta esta cuenta, previa notificación realizada de acuerdo a la normativa vigente.

19. Compensación. El Titular faculta irrevocablemente a Reba a compensar cualquier importe, sea en moneda extranjera, dinero, títulos o cualquier otro valor, del que sea acreedor o titular para su aplicación directa a la cancelación, hasta donde alcanzare, de los importes que resultaren exigibles por la presente sin necesidad de interpelación o formalidad alguna. Asimismo, mediante el presente, en el caso de que el Titular poseyere sumas de dinero acreditadas en Reba y/o tuviera algún acreencia para con ésta, Reba podrá compensar de manera efectiva y directa dichas sumas con las deudas devengadas y vencidas, sin requerir más autorización que la que se da en este acto. Las compensaciones efectuadas en ningún caso suponen novación quedando subsistentes y con plena vigencia los avales, fianzas, obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existan constituidas a favor de Reba.

20. Copiado o microfilmado de comprobantes. El Titular autoriza a Reba a conservar y reproducir mediante microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, el contrato, constancias de todo tipo vinculadas a la operatoria de Cuenta corriente especial o de cualquier otro producto solicitado por el Titular a Reba. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

21. Régimen de transparencia. En virtud de las normas establecidas por el B.C.R.A. es que le hacemos saber que usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

22. Se deja constancia de que la presente operación corresponde a la cartera comercial en los términos del art. 1379 del CCCN.

23. Banca Electrónica. El titular solicita por la presente la adhesión al servicio de Banca Electrónica para operar los servicios de transmisión electrónica de datos disponibles para clientes de Reba, en adelante EL SISTEMA, de acuerdo a las condiciones generales que rigen EL SISTEMA y a las modalidades operativas en vigencia que declara conocer y aceptar, como así también las que se impartan en el futuro y los términos y condiciones que a continuación se detallan:

23.1. El titular requiere el acceso al SISTEMA y solicita y autoriza expresamente a Reba a suministrar las claves y credenciales de identificación de usuario de todos los firmantes y/u operadores autorizados ante Reba que se detallan seguidamente, por medio de los correos electrónicos que se informan para cada uno de ellos:

BANCA ELECTRONICA - DATOS DE USUARIOS FIRMANTES

| ID | Nombre | CUIT/L |
|---------------------|--------|--------|
| Firmante N° 1 | | |
| Correo electrónico: | | |
| Firmante N° 2 | | |
| Correo electrónico: | | |
| Firmante N° 3 | | |
| Correo electrónico: | | |

Se deja expresa constancia de que los firmantes y/u operadores detallados precedentemente podrán operar únicamente conforme las facultades acreditadas mediante la documentación presentada por el titular a Reba.

23.2. Las operaciones realizadas por el titular se juzgarán válidas siempre que se hayan realizado a través de las claves asignadas, considerándose que han sido cursadas por personas autorizadas al efecto por el titular, quedando Reba indefectiblemente autorizado a proceder en consecuencia.

23.3. El titular asume la total responsabilidad por el uso de las claves enviadas a las personas autorizadas, por lo que no podrá reclamar a Reba por cualquier tipo de operación efectuada por quien conozca la/s clave/s de seguridad informada/s en las casillas de correo denunciadas. Las credenciales de identificación de acceso al SISTEMA son secretas, únicas e intransferibles. Bajo estas condiciones, el titular asume la obligación de mantener confidencialidad de las mismas, así como también, la responsabilidad absoluta por cualquier consecuencia que pueda resultar en virtud del incumplimiento de las obligaciones que asuma en el presente. Reba estará desvinculada de toda responsabilidad en cuanto a la divulgación de las credenciales a un tercero, como así también, del uso que los mismos puedan hacer del SISTEMA.

23.4. En todo momento el titular podrá solicitar el cambio de firmantes y/u operadores, la baja de los mismos y/o el cambio de esquema de firmas para adecuarlos a cambios en su contrato social y/o poderes vigentes. Para ello deberá notificar de forma fehaciente a Reba aportando en su caso, la documentación necesaria para acreditar las facultades que pretende otorgar al nuevo firmante y/u operador. En tal caso, Reba, asignará al nuevo firmante la correspondiente clave personal y dejará sin efecto la asignada al firmante que ha dejado de serlo. Reba, en virtud de las modificaciones informadas por el titular, actualizará el esquema de firmas dentro de las 72hs. hábiles bancarias de notificadas. El titular, libera a Reba de toda responsabilidad por las operaciones cursadas en el mencionado lapso por persona o personas no autorizadas o cuyas autorizaciones se estén modificando o dando de baja, según las modificaciones informadas y aún no actualizadas.

23.5. El incumplimiento de las obligaciones asumidas o de cualquiera de las condiciones convenidas en el presente, ocasionará automáticamente la caducidad del servicio, quedando Reba facultada para modificar el SISTEMA a fin de interrumpir la prestación del servicio sin previo aviso.

24. Jurisdicción y competencia. Las Partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales en Materia Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cualquier conflicto que pudiera ocasionarse, con renuncia expresa a otro fuero o jurisdicción. El domicilio de Reba será el de Maipú 272, C.A.B.A., donde deberá cursar las notificaciones pertinentes

25. CONSULTAS Y/O RECLAMOS. El Titular podrá efectuar toda consulta o reclamo por medio de los siguientes canales (o los que Reba comunique en el futuro): a) Correo electrónico a atencionalcliente@reba.com.ar ; b) Centro de Atención al Cliente +54 011 5217-2900 c) Sucursales de Reba a través de su oficial de cuentas; y/o d) Correo Postal dirigido al domicilio legal de Reba sito en Maipú 272 CABA. Toda consulta o reclamo será definitivamente resuelta/o dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, o cuando reglamentariamente se hayan otorgado mayores plazos o cuando medien causas debidamente justificadas. La resolución de la presentación será notificada por escrito al Titular, admitiéndose –además de los tradicionales medios de notificación fehaciente– la utilización del correo electrónico cuando el Titular haya aceptado dicho canal de respuesta al momento de dar inicio a su consulta o reclamo.

26. Se deja expresa constancia de que el/los Titular/es entenderá/n perfeccionada la presente Solicitud, cuando se efectivice la apertura de la Cuenta Corriente Especial para Persona Jurídica aquí solicitada. Sin perjuicio de ello, el/los Titular/es tendrán la facultad de revocar la presente Solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles de la efectiva apertura de la cuenta notificando a Reba de manera fehaciente. La facultad de revocar será sin costo ni responsabilidad alguna para el/los Titular/es en la medida en que no hubiera/n hecho uso del producto / servicio aquí requerido. En caso de haber utilizado el mismo, se deberán abonar a Reba las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes, proporcionados al tiempo de utilización del producto / servicio.

27. **Sujeto Obligado ante la UIF.** De ser Sujeto obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N°25.246, el Titular se obliga a informar a Reba dicha condición y a la presentación de la constancia de inscripción ante la UIF

28. El Titular autoriza a Reba a compartir la información y documentación contenida en su legajo relativa a su identificación y el origen y licitud de los fondos, con otras empresas del mismo Grupo económico y con otros sujetos obligados consignados en los incisos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 20 y 22 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan; de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5° de la Ley N° 25.326 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

29. **DATOS PERSONALES.** Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba Compañía Financiera S.A., con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Asimismo, los datos personales requeridos a través del presente serán objeto de tratamiento por parte de las empresas del Grupo Transatlántica, y/o sus vinculadas, y/o subsidiarias, para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Del mismo modo, para cualquier otra actividad comercial tendiente a promover, mantener, mejorar y evaluar los Servicios. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales

Oficial de Cuentas Asignado:

Número de Cuenta Corriente Especial:

ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS ⁽²⁾

Por medio de la presente, los Representantes legales / Apoderados de: de acuerdo a los datos, que en carácter de Declaración Jurada consignamos en el presente formulario, declaramos bajo juramento, en cumplimiento de lo establecido por la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), que los fondos, bienes o activos de las operaciones realizadas o que realice con Reba Compañía Financiera SA., o por su intermedio, han sido obtenidos en actividades lícita y declaradas y provienen de:

Asimismo declaramos que sus destinos tienen igual carácter de legitimidad.

Comisiones centralizadas por Cuenta Corriente Especial

Por medio de la presente, los Representantes legales / Apoderados de: de acuerdo a los datos, que en carácter de Declaración Jurada consignamos en el presente formulario, autorizamos que Reba Compañía Financiera S.A., debite de nuestra cuenta y en la moneda de la misma, los importes provenientes de comisiones u otros conceptos por los servicios relacionados con su utilización.

| CONCEPTO | CUENTA CORRIENTE ESPECIAL | | | Frecuencia de cobro |
|---|---|-------------------------------------|-----------|---------------------|
| | PESOS | DOLARES | EUROS | |
| Cheques depositados rechazados (físicos y echeqs) | \$ 150.00 | N/A | N/A | Por Cheque |
| Certificación de firmas | \$ 350.00 | | | Por Certificación |
| Gestión de cheques al cobro (físicos y echeqs) | De Cámara 0.10% Del Interior 0.30% adicional | N/A | N/A | Diario |
| Extracción de Dólares en Sucursales de la Entidad | N/A | 1.20% sobre el Monto Extraído + IVA | N/A | Por Operación |
| Extracción Efectivo por Caja | 1.20% sobre el Monto Extraído + IVA | N/A | N/A | Por Operación |
| Depósito en Efectivo por Caja | 1.20% sobre el Monto Depositado + IVA | N/A | N/A | Por Operación |
| Adicional por Depósito con billetes de baja denominación | 5.00% sobre la suma que exceda el 25.00% del total del depósito + IVA | N/A | N/A | Por Operación (**) |
| Mantenimiento de cuenta | \$ 180.00 | Sin Cargo | Sin Cargo | Mensual |
| Resúmenes de cuenta | Sin cargo vía web. \$ 180.00 en la Entidad | | | Por Operación |
| Depósito inicial para operatividad de la cuenta | \$ 1,000.00 | USD 35.00 | N/A | N/A |
| Saldos Inmovilizados | 0.50% sobre saldo + IVA | | | Mensual |
| Transferencias Electrónicas Emitidas a Otros Bancos | - | - | - | - |
| 1) Personas Jurídicas que no realizan Actividad Comercial | Sin Cargo | Sin Cargo | N/A | N/A |
| 2) Personas Jurídicas que tienen Actividad Comercial Acumulado Diario (según moneda transferida): | - | - | - | - |
| a) Hasta \$ 250.000 / USD 5.000 | Sin Cargo | Sin Cargo | N/A | N/A |
| b) Entre \$ 250.000 y 300.000 / USD 5.000 y 7.500 | \$ 30.00 | USD 5.00 | N/A | Por Transferencia |
| c) Más \$ 300.000 / USD 7.500 | \$ 200.00 | USD 30.00 | N/A | Por Transferencia |
| Transferencias Electrónicas Recibidas de Otros Bancos | Sin Cargo | Sin Cargo | N/A | Por Transferencia |
| Transferencias Electrónicas Recibidas vía Cámara | Sin Cargo | N/A | N/A | Por Operación |
| Transferencias al Exterior en Dólares | 0.125% del valor de la transferencia + IVA con un mínimo de U\$S 100.00 | | | Por Operación (*) |

| | | |
|---|---|-----------------------|
| Transferencias al Exterior en Otras Monedas | Montos menores a 25,000 Euros: Euros 100.00 Montos superiores a 25,000 Euros: 0.125% del valor de la transferencia + IVA con un mínimo de Euros 100.00 | Por Operación (*) |
| Órdenes de Pago Recibidas desde el Exterior | 0.125% del valor de la transferencia + IVA con un mínimo de U\$S 80.00, si el monto fuera en Euros: el mínimo es de Euros 80.00 | Por Transferencia |
| Gestión de Cobro Cheques del Exterior | 5.00% del valor del cheque + IVA con un mínimo de U\$S 10.00 | N/A Por Cheque |
| <u>Seguimiento Importaciones:</u> Aplicaciones de despachos a regularizar pagos | U\$S 15.00 | N/A Por Despacho |
| <u>Seguimiento Importaciones:</u> Cesiones de despachos a otra Entidad y Prórrogas otorgadas | U\$S 20.00 | N/A Por Despacho |
| <u>Seguimiento Importaciones:</u> Certificaciones de despachos a pagos efectuados por otra Entidad | U\$S 20.00 | N/A Por Certificación |
| <u>Seguimiento Exportaciones:</u> Aplicaciones de permisos de embarque a cobros pendientes de regularizar | U\$S 15.00 | N/A Por Permiso |
| <u>Seguimiento Exportaciones:</u> Certificaciones de ingresos a Otras Entidades | U\$S 20.00 | N/A Por Permiso |
| Envío por Courier / Cobranza documentaria de Exportación | U\$S 150.00 | Por Presentación |
| Cobranza documentaria de Exportación | 0.25% del valor de la cobranza + IVA con un mínimo de U\$S 125.00 | Por Cobranza |
| Cobranza documentaria de Importación | 0.25% del valor de la cobranza + IVA con un mínimo de U\$S 125.00 | Por Cobranza |
| Rectificación transferencias al exterior (por error del cliente) | U\$S 50.00 | Por operación |
| Análisis Legal y Normativo Contratos y/u Operaciones Especiales Moneda Extranjera | 1.00% del valor de la transferencia + IVA con un mínimo de U\$S 500.00 | Por contrato |
| Comisión por Canje y/o Arbitraje (aplica siempre que se debite o acredite una cuenta en dólares) | 0.125% del valor de la transferencia + IVA | Por operación |

(*) Cuando la operación de que se trate origine más de una liquidación, a partir de la segunda se cobrará U\$S 10.00 por cada una. Los valores y mínimos informados NO incluyen el impuesto al valor agregado (IVA)
 (**) Billetes de baja denominación: billetes con denominación menor o igual a \$200.00
 N/A = No aplica

F.A.T.C.A. (Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero)

Los Representantes legales / Apoderados de declaran que
 (marcar solo una de las 5 (cinco) opciones):

1. Que SI es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5o, 6o y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 39 de la Ley 21.526, a **REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes N° 21.526 y N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a **REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante **REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

2. Que NO es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) de los Estados Unidos. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

2.1.A Que NO posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA); que en forma directa o indirecta (miembros de la familia y sus esposas) posean más 10% de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los Estados Unidos de América. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidenses deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días.

2.2.B Que SI posee beneficiarios finales estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley Foreign Account Compliance Tax Act (FATCA) y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5to, 6to y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 39 de la Ley 21.526, a **REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta que mantiene con ustedes. Asimismo reconoce expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegido por el secreto bancario ni por la protección a la información en el marco de las leyes N° 21.526 y N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA a **REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante **REBA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

Los beneficiarios finales estadounidenses sustanciales son los siguientes:

2.2.B.1. Nombre y Apellido:

TIN (SSN): - - Porcentaje de Propiedad: %

2.2.B.2. Nombre y Apellido:

TIN (SSN): - - Porcentaje de Propiedad: %

2.2.B.3. Nombre y Apellido:

TIN (SSN): - - Porcentaje de Propiedad: %

3. Que SI es una “Persona No Estadounidense Exenta” (marque una opción)

- 3.1 Entidad sin fines de lucro, incluye, Entidad con fines exclusivos religiosos, caritativos, científicos, artísticos, culturales o educativos que: a) no está sujeta al impuesto a las ganancias, b) no tiene accionistas o miembros con derechos propietarios sobre sus activos o ingresos.
- 3.2 Beneficiario Final Exento, incluye, Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, Organismos internacionales, Bancos Centrales, Fondos de Pensión de Beneficiarios Finales Exentos Entidades que pertenecen en su totalidad a uno o más Beneficiarios Finales Exentos.
- 3.3 Entidad No Financiera Activa, incluye, Entidad cuya actividad principal e ingresos provienen de la actividad productiva y no de la financiera. Sus activos financieros/total de activos e ingresos financieros/total de ingresos deben ser inferior a 50%
- 3.4 Entidad que cotiza en Bolsa y/o Afiliada. Las acciones públicamente transadas deben representar más del 50% del poder de voto de la Entidad.
- 3.5 Compañía de Seguro con actividad de inversión de reserva
- 3.6 Entidad Intra-Afiliada
- 3.7 Entidad No Financiera de Grupo No Financiero
- 3.8 Entidad No Financiera start-up y nuevas línea de negocios
- 3.9 Entidad No Financiera en liquidación o quiebra
- 3.10 Entidad Sección 501(C)
- 3.11 Entidad de Territorio Estadounidense

4. Que SI es una “Persona Jurídica que informa en forma directa al IRS” para la Ley FATCA.

- Intermediario Calificado (QIs) GIIN – NÚMERO:
- Trust Extranjero con Acuerdo de Retención GIIN – NÚMERO:
- Partenariado Extranjero con Acuerdo de Retención GIIN – NÚMERO:
- Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo GIIN – NÚMERO:

5. Que SI es una “Institución Financiera Extranjera” para la Ley FATCA

- Institución Financiera Extranjera Participante (PFFI, por su acrónimo en idioma inglés) GIIN – NÚMERO:
- Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento-IGA (IGA FFI, por su acrónimo en idioma inglés) GIIN – NÚMERO:
- Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Registrada (RDCFFI, por su acrónimo en idioma inglés) GIIN – NÚMERO:
- Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Certificada (CDCFFI, por su acrónimo en idioma inglés) [REDACTED]
- Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado (ODFFI, por su acrónimo en idioma inglés) GIIN – NÚMERO:

Personas Jurídica Estadounidenses

Incluye a todas las personas jurídica creadas y registradas en los Estados Unidos de América con la excepción de los siguientes: Bancos, Brokers, Compañías que cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que cotizan en Bolsa, Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el “Investment Company Act” de 1940, Fondos Comunes de Inversión (Sección 854), Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), Ciertos fondos de pensión extranjeros, Dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados.

Intereses Sustanciales Estadounidenses

Es cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas físicas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son “Personas Especificadas Estadounidenses”. “Partes Relacionadas” incluye hermanos, conyugue, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

Persona Estadounidense para la Ley FATCA

Es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Declaración Jurada O.C.D.E.

A los efectos del intercambio de información de cuentas financieras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E.) y la R.G. de Afip N° 4056/2017 y sus modificatorias, declara tener residencia fiscal en el(los) país(es) detallado(s) a continuación:

| País de residencia fiscal 1: | País de residencia fiscal 2: | País de residencia fiscal 3: |
|---|---|---|
| | | |
| Nº Identificación Tributaria 1 –TIN- ^(*) | Nº Identificación Tributaria 2 –TIN- ^(*) | Nº Identificación Tributaria 3 –TIN- ^(*) |
| | | |

En caso de no contar con N° TIN elegir una de las alternativas disponibles:

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

(*) En caso de tener residencia fiscal en Argentina, ingrese CUIT / CUIL.
Para residencia fiscal norteamericana, ingrese Social Security Number.
Para otra residencia fiscal, ingrese el número de identificación tributaria que aplique.
En caso de poseer otro domicilio fiscal indicarlo en el apartado "Anexo I – Datos complementarios".

Asimismo, declara y garantiza que es una Entidad del tipo seleccionado a continuación:

INSTITUCION FINANCIERA, incluye a entidades depositarias, entidades de custodia, entidades de inversión y las compañías financieras que ofrecen productos que incluye activos financieros, con la excepción de entidades de inversión de países que no firmaron el Acuerdo O.C.D.E.

EXENTA, incluye a empresas que cotizan en bolsa o relacionadas con ésta, entidades gubernamentales, organizaciones internacionales, B.C.R.A.

ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA¹ SIN CONTROLANTES² DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR

ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA¹ CON CONTROLANTES² DE RESIDENCIA FISCAL EN EL EXTERIOR

- ❖ Son controlantes ó beneficiarios finales con más del 25% de propiedad directa o indirecta de la Entidad, los declarados bajo juramento en el formulario "Nómina de Accionistas", que se presenta simultáneamente en este acto. Asimismo, nos comprometemos a notificar de inmediato a Reba Compañía Financiera S.A. cualquier modificación que se produzca mediante la presentación de una nueva declaración jurada de accionistas, beneficiarios y grupo económico.

OTRA, incluye:

- I. Entidad cuyos Ingresos Financieros son inferiores al 50% de sus ingresos totales y sus Activos Financieros son inferiores al 50% de sus activos totales.
- II. Entidad en proceso de liquidación o reorganización y no ha sido Institución Financiera en los últimos 5 años.
- III. Start-up no financiero con menos de 24 meses de inicio de actividades.
- IV. Entidad que exclusivamente financia y hace hedge con entidades relacionadas que no son Instituciones Financieras.
- V. Entidad sin fines de lucro exenta del Impuesto a las Ganancias, sin accionistas ni miembros con derechos propietarios, que no puede distribuir beneficios o activos, y que en caso de liquidación debe distribuir sus activos en beneficio de una entidad de gobierno u otra organización sin fines de lucro.

1 ENTIDAD NO FINANCIERA PASIVA
Persona Jurídica con ingresos financieros superiores al 50% del total de ingresos o activos financieros superiores al 50% del total de activos.
Entidad de inversión de países que no firmaron el Acuerdo O.C.D.E.

2 CONTROLANTE
Beneficiario final con más del 25% de propiedad directa o indirecta.

Otras Afirmaciones

- 1) Declaramos que nos consideramos obligados hacia Reba Compañía Financiera S.A. por los actos que realicemos en uso de las facultades que los estatutos y/o mandatos nos confieren, hasta que se notifique a la misma la cesación, renovación o limitación del cargo o mandato y que dicha modificación no será válida sino mediante acuse de recibo por parte de Reba Compañía Financiera S.A.
- 2) Declaramos bajo juramento que los datos consignados son correctas, completos y fiel expresión de la verdad, comprometiéndonos a notificar en forma inmediata a la Entidad toda variación que se produzca en los mismos. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el Art. 14, Inc. 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los datos personales requeridos a través del presente formulario serán objeto de tratamiento por parte de Reba Compañía Financiera S.A. para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Los datos personales recolectados serán incorporados a la Base de Datos de Clientes de Reba Compañía Financiera S.A. registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- 3) Dejamos expresa constancia de que hemos recibido un ejemplar del presente formulario.

Anexo I – Datos complementarios

DRAFT

| Firma "Rep. Legal / Apoderado n° 1" ⁽³⁾ | |
|---|---|
| Firmar dentro del cuadro, sin tocar los bordes y con tinta negra. | Espacio reservado para certificación bancaria o por escribano público |
| No sellar sobre la firma | |
| Aclaración: | |
| Cargo: | |
| Firma "Rep. Legal / Apoderado n° 2" ⁽³⁾ | |
| Firmar dentro del cuadro, sin tocar los bordes y con tinta negra. | Espacio reservado para certificación bancaria o por escribano público |
| No sellar sobre la firma | |
| Aclaración: | |
| Cargo: | |
| Firma "Rep. Legal / Apoderado n° 3" ⁽³⁾ | |
| Firmar dentro del cuadro, sin tocar los bordes y con tinta negra. | Espacio reservado para certificación bancaria o por escribano público |
| No sellar sobre la firma | |
| Aclaración: | |
| Cargo: | |
| Certificación de Firmas Reba Compañía Financiera S.A. | Confirmación de Alta de Cuenta |
| Oficial de Cuentas | Alta de Clientes |
| | |

- (1) Ante la presencia de más de tres Representantes Legales / Apoderados, por favor integrar tantos formularios como sea necesario.
(2) Ante la falta de espacio para completar con la información solicitada o desear ampliar los datos, por favor continuar en "Anexo I – Datos complementarios" haciendo referencia que se continuará en el mismo.
(3) Debe ser firmado en presencia de nuestro personal o mediante certificación bancaria o por escribano público